



Pliego 017-2023

Buenos Aires, 26 de octubre de 2023

Razón Social:	
Domicilio:	
Código Postal:	
Municipio:	
Provincia:	
Teléfono:	
Contacto Ventas:	
Contacto Cobranzas:	
Mail:	
C.U.I.T.:	
Banco:	
Nº Cuenta:	
C.B.U.:	

COMPLETAR CON LOS DATOS DE LA FIRMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se sirva enviar presupuesto por lo siguiente:

		COTIZAR CON IVA INCLUIDO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Filtro purificador de aire (APC)	20		
2	Toma de muestra SWABS (HISOPOS)	40		

Para presentar la OFERTA, ver artículo 15 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES (requisitos).

Aclaración: Aquellos oferentes que se encuentren registrados en el Sistema de Información de proveedores (SIPRO) de la Administración Pública Nacional, y su estado sea INSCRIPTO, no estarán obligados a presentar la documentación requerida en el artículo 15, inciso G apartado VII del Pliego de Bases y Condiciones Generales del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera-CECBA-PSA Ley N° 26.102 – Dto. 742-21 O.P., debiendo acreditarlo con la presentación de su certificado de inscripción.

OBJETO: Adquisición de insumos consumibles para equipos de inspección por Detección de Trazas en dotación en esta Policía de Seguridad Aeroportuaria.

REGLON N° 1: Filtro Purificador de Aire (APC)

1. Características Generales:

Filtro purificador de aire para equipo de Detección de Trazas, marca Smiths Detection, modelos MMTD y SABRE 4000.



Nota: Se adjunta imagen orientativa a modo de ejemplo, la cual no resulta vinculante para la selección.

REGLON N° 2: Toma de Muestra SAWB

1. Características Generales

Toma de muestra SAWB (Hisopo) para equipo de Detección de Trazas, marca Smiths Detection, modelo: IONSCAN 500DT.



Nota: Se adjunta imagen orientativa a modo de ejemplo, la cual no resulta vinculante para la selección.

GENERALIDADES PARA TODOS LOS RENGLONES

1) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La oferta se presentará en forma detallada, acompañada con toda la documentación técnica en idioma español (folletos, especificaciones técnicas, certificaciones, referencias del fabricante, marca, manuales, etc.), que permita evaluar el estricto cumplimiento de las características establecidas en las presentes especificaciones técnicas. No se admitirá la frase “según pliego” como identificación de lo ofrecido.

2) CONDICIÓN DE CALIDAD:



Pliego 017-2023

Los insumos a proveer deberán ser NUEVOS y SIN USO.

No se aceptarán materiales en malas condiciones de conservación y con una antigüedad mayor a UN (1) AÑO a partir de su fecha de fabricación.

3) GARANTÍA DEL MATERIAL

3.1. El Adjudicatario presentará la garantía técnica, la que no podrá ser inferior a UN (1) AÑO, a contar a partir de la fecha de Recepción Definitiva del equipamiento a proveer.

Esta será aplicable a toda falla de funcionamiento, vicio y/o defecto de fabricación de los mismos o de materiales que los componen.

3.2. Para la atención de la garantía, el Adjudicatario, fijara un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico (e-mail), donde serán efectivas las comunicaciones que se cursen durante el período que dure la garantía, debiendo confirmar por mismo medio la recepción del pedido de reparación o cambio.

3.3. El inicio de las tareas de atención de la Garantía, deberá efectivizarse dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de solicitadas.

3.4. El transporte será realizado por el Adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de flete, seguros, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.

4) EMBALAJES Y FLETE

4.1. El traslado de los materiales a entregar correrá por cuenta del Adjudicatario.

4.2. Los materiales deberán ser entregados en embalajes originales de fábrica, protegidos para su traslado, contra golpes, manipuleo, y agentes climáticos, como así también para su estiba en los respectivos depósitos.

4.3. Queda a cargo del adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.

4.4. Queda bajo responsabilidad del adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencias de embalajes defectuosos.

4.5. Los embalajes individuales se introducirán y empaquetaran en caja/s que abarque/n todos los elementos adquiridos, como así también deberán estar rotulados de manera que permitan individualizar correctamente el contenido.

BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante: **FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P**

CUIT: **30-71749460-8**

Domicilio legal: **AV. CALLAO 1542**

Localidad: **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Provincia: **BUENOS AIRES**

Correo electrónico de contacto: **compras@colegio-escribanos.org.ar**

Teléfono de contacto: **4809-7000**



Pliego 017-2023

Modalidad de Contratación: **COMPULSA DE OFERTAS**

Número de proceso de contratación: **PLIEGO 017-2023**

Rubro o actividad comercial: **REPUESTOS**

Objeto de la contratación: **INSUMOS EQUIPOS DETECCIÓN DE TRAZAS**

Costo del Pliego: **SIN COSTO**

Medio de difusión: **INVITACIONES + PAGINA WEB PSA**

Consultas y Aclaraciones: **HASTA 48 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS**

Fecha y horario de apertura de ofertas: **03/11/2023 – 15:30 horas**

Fecha y horario límite para la presentación de ofertas: **03/11/2023 – 15:00 horas**

Modalidad de presentación de ofertas: **DIGITAL (archivos .PDF)**

Lugar de presentación y recepción de ofertas: **CORREO ELECTRÓNICO (compras@colegio-escribanos.org.ar)**

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones y notificaciones entre el ENTE COOPERADOR y los/las interesados/as, oferentes, adjudicatarios/as o cocontratantes, se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo N°5 del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P.

Asimismo, se consideran validas aquellas que realice el ENTE COOPERADOR a través del sitio web de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA (<https://www.argentina.gob.ar/psa>).

ARTÍCULO 2º. - CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas deberán realizarse mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico compras@colegio-escribanos.org.ar, y deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 3º. - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **30 (treinta) días corridos**, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido, se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 4º. - COTIZACIÓN.

Los oferentes podrán cotizar por uno, varios o todos los renglones y deberán utilizar la tabla de la página 1 del presente Pliego de Cotización.



Pliego 017-2023

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

ARTÍCULO 5°. - MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES**

Las Ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

ARTÍCULO 6°. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los/las adjudicatarios/as deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales constituyendo una garantía de cumplimiento del contrato del **DIEZ PORCIENTO (10%)** del monto total del contrato.

ARTÍCULO 7°. - FORMAS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

a) **Seguro de caución**, emitido por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del FONDO DE COOPERACIÓN.

b) **Transferencias o depósitos bancarios** a la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DENOMINACIÓN: FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O. P.

CUIT: 30-71749460-8

TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE EN PESOS (03 - CC \$)

NÚMERO CUENTA: 00160740078315

CBU: 0110074720007400783157

ARTÍCULO 8°. - ADJUDICACIÓN – CRITERIO DE SELECCIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo al PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA - CECBA - PSA - LEY 26102 - DTO.742-21 O.P. y a lo requerido en el presente pliego particular, resulte **económicamente más conveniente**.

ARTÍCULO 9°. - ENTREGA.



Pliego 017-2023

Las entregas deberán realizarse dentro de los **15 (quince) días hábiles** administrativos, a contar a partir del día inmediato posterior a la recepción de la Orden de Compra. De lunes a Viernes de 10 a 16 Hs. en el Área de INSTITUTO DE FORMACIÓN EZEIZA (IFE), Autopista Pablo Richieri km 25.5, Ezeiza. Dependencias PSA. Unidad de Coordinación Logística. Of 204.

La entrega deberá coordinarse con 72 (setenta y dos) horas de anticipación con la DGSAP – Unidad de Coordinación Logística, teléfono N° 5193-0200, interno: 99936 / 99724.

No se admitirán entregas parciales, debiéndose respetar el plazo de entrega establecido.

ARTÍCULO 10° - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

No podrá subcontratarse o cederse el contrato objeto de la presente contratación.

ARTICULO 11°- AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO CON CONSENTIMIENTO DEL CONTRATANTE.

Con consentimiento de el/la contratante se podrá aumentar o disminuir el monto total del contrato, hasta un 60% (sesenta) máximo.

ARTICULO 12°- ANTICIPO FINANCIERO

No se admitirá un anticipo financiero.

ARTICULO 13° PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de hasta QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega de la factura correspondiente.

ARTÍCULO 14° - MODALIDAD Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA (PESOS ARGENTINOS).

Importante: para el pago se tomará del dólar vendedor informado por el Banco Nación Argentina del día anterior al pago.

ARTÍCULO 15° . - PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades que se enumeran a continuación.

a) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, y habiendo vencido el plazo de las intimaciones realizadas por el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por cesión o subcontratación del contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.



Pliego 017-2023

- b) Sanción pecuniaria por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
1.- Se aplicará una sanción pecuniaria del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.
- c) Rescisión contractual por su culpa:
1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el ENTE COOPERADOR, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.
2.- Por ceder el contrato sin autorización del ENTE COOPERADOR.
3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el ENTE COOPERADOR, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.
- d) Abonar la diferencia de precio por la nueva contratación de la prestación y/o servicio a un tercero, en caso de la rescisión contractual por su culpa.

ARTÍCULO 16°. - DATOS DE INTERÉS PARA LA DECLARACION JURADA DE INTERESES **Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la CIUDAD de BUENOS AIRES**

Presidente: Jorge Andrés De Bártolo

Secretario: Magdalena Tato

Tesorero: Ramiro Gutierrez De Lío

Miembros del Consejo de Administración del ENTE COOPERADOR

Mariana Claudia Massone

Paula Maria Rodriguez Foster

Maria Magdalena Tato

Miembros de la Comisión Fiscalizadora del Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Ley N° 26.102.

Titulares:

José Lucas GAINCERAIN

Facundo Fausto BARBOZA

Mariano FARISCO

Suplentes:

Gabriel Alfredo BRUNO

Gabriel Sebastián ADRAGNA

Director Nacional de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA

José Alejandro Glinski



Pliego 017-2023

Cotizar precios con **IVA INCLUIDO**, exclusivamente en este formulario, y enviar su propuesta vía correo electrónico a la casilla de compras@colegio-escribanos.org.ar, hasta las

15:00 hs. del día **3 de noviembre de 2023.**

Muy Importante: no serán consideradas las ofertas que no sean remitidas en este formulario. Cualquier aclaración y/o alternativa podrán realizarla en hoja aparte.

"Facturar en formularios B o C a FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – DTO.742-21 O.P, aclarando la condición ante el IVA: EXENTO, y el N° de CUIT: 30-71749460-8, y el domicilio: Avda. Callao 1542, Capital Federal. Lo mismo rige para los remitos y recibos que se emitan."; "La mercadería/servicio deberá ser entregada/prestado mediante remitos y facturas en original y duplicado", "El pago se realizará dentro de los 15 días contados a partir de la recepción en el Departamento de Finanzas y Control de la factura y el remito con la conformidad definitiva de la entrega de los materiales y/o servicios contratados, mediante transferencia bancaria; **"El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires como administrador del FONDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA – CECBA – PSA – LEY 26102 – dto.742-21 o.p. se reserva el derecho de declarar desierto este (COMPULSA DE OFERTAS), aún cuando se hubieren presentado una o mas ofertas, así como de adjudicar en forma total o parcial a la Empresa cuya propuesta considere la más conveniente, a su solo arbitrio, pudiendo ser o no la de menor precio.";** A los efectos de la responsabilidad compartida de los artículos 30 y 136 de la Ley 20.744 y sus modificatorias, el adjudicatario se compromete a observar y cumplir fielmente con todas las normas al trabajo y los organismos de Seguridad Social. Asimismo, se obliga a cumplir con las prescripciones de la Ley 19.587 y la Ley 24.557. El Colegio de Escribanos podrá rescindir la presente adjudicación en el caso de incumplimiento del obligado, sin perjuicio de ejercer el derecho de retención sobre las sumas adeudadas a los contratistas."

Forma de Pago: en PESOS ARGENTINOS de curso legal, mediante transferencia bancaria.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.